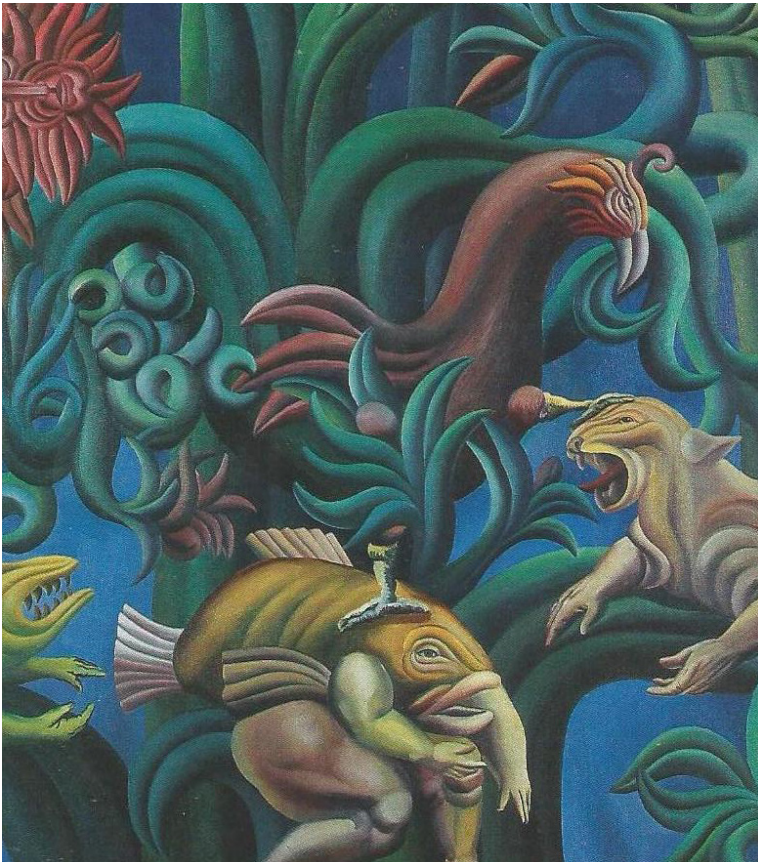




espacio abierto

Cuaderno Venezolano de Sociología



En foco: Ambiente, Sociedad y Comunicación

Auspiciada por la International Sociological Association (ISA),
la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)
y la Asociación Venezolana de Sociología (AVS)

Vol.26
Abril - Junio
2017

2



El Enfoque de las capacidades. Algunos elementos para su análisis.

*Andy Delgado Blanco**

Resumen

El propósito de este artículo es exponer por una parte, los elementos que constituyen el Enfoque de las capacidades de Amartya Sen: funcionamientos, capacidades y agencia; por la otra, describir el sentido que este autor, le otorga a la libertad, entendida como capacidad para ser y hacer aquello que se valora. A partir de una exhaustiva revisión documental se revisan los principales cuestionamientos al Enfoque para resumirlos en tres vertientes: a) exceso de individualismo, b) carencia de una lista de capacidades y, c) relación inadecuada entre derechos y capacidades.

Palabras clave: Enfoque de las capacidades; funcionamientos; capacidades; agencia.

Aceptado: 18-07-2017 / Recibido: 23-02-2017

* Universidad Central. Caracas, Venezuela.
Email: andydelgadob@gmail.com

The Capacity Approach. Some elements for analysis.

Abstract

The purpose of this article is to expose, on the one side, the elements that constitute Amartya Sen's capability approach: functionings, capabilities and agency. On the other, to describe the meaning that this author gives to freedom, understood as capability to be and do what is valued. From an exhaustive documentary review the main questions to the Focus are reviewed to summarize them in three aspects: a) excess of individualism, b) lack of a list of capabilities and, c) inadequate relation between rights and capabilities.

Keywords: Capability Approach; functionings; capabilities; agency.

Introducción.

El presente trabajo que examina las ideas centrales del Enfoque de las capacidades de Amartya Sen y los principales cuestionamientos hechos al autor, constituye parte de una investigación de mayor alcance y profundidad sobre la concepción de la ciudadanía social en Venezuela.¹

El Enfoque de las capacidades es un marco normativo surgido en el contexto del desarrollo humano que ha venido siendo usado en diferentes ámbitos, sobre todo cuando se trata de evaluar el bienestar de las personas, su calidad de vida o el ejercicio de sus derechos, por solo citar algunos contextos.

Las contribuciones de Sen sobre el bienestar, el desarrollo, la responsabilidad del Estado con las personas, el desarrollo de sus capacidades y su uso apropiado o funcionamientos abren un abanico de posibilidades para proponer una discusión sobre la creación de oportunidades. Oportunidades que vienen dadas por lo que el individuo puede ser y hacer, lo que se relaciona directamente con el desarrollo de las sociedades y consecuentemente, con las capacidades de las personas.

1 Realizada por la autora para optar al grado de Doctora en Estudios del Desarrollo

Con la exposición que se hace en las páginas siguientes se pretende discutir el rol que tiene la libertad, entendida como capacidad para ser y hacer aquello que se valora y como su utilización, en términos prácticos y académicos, puede orientar intereses y acciones ciudadanas, en torno a la pretensión legítima de las personas sobre las cosas que les otorgan capacidad y les brindan oportunidades, y no, en el simple reconocimiento del derecho al bienestar.

El Enfoque de las capacidades.

Este Enfoque iniciativa de Amartya Sen –aun cuando ha sido igualmente promovido por otros intelectuales, como la filósofa estadounidense Martha Nussbaum, cuyos aportes son considerados una variante del Enfoque- es un estudio amplio e integral sobre la vida de las personas que vincula sus diferencias cualitativas (motivaciones, autonomía, identidad, individualidad) con la libertad y bienestar del que gozan. Sen muestra la incidencia que ambas nociones tienen en la diversidad humana, a través de los logros y posibilidades reales que tienen las personas de alcanzar ese bienestar.

Las diferencias intersubjetivas y lo que valoran las personas se convierten en parámetros base para evaluar el bienestar y vía para alcanzar la justicia social. De allí que el Enfoque otorgue una singular importancia a todo aquello que le dé información para juzgar y comparar las ventajas particulares de la persona, sin proponer fórmulas sacramentales o guías específicas sobre cuánto de esto debe utilizarse en los análisis (Sen, 2010a).

El enfoque seniano se asienta en dos vertientes: la justicia distributiva de John Rawls y la elección social de Kennet Arrow. En sus trabajos *¿Igualdad de qué?* (1979) y *Nuevo examen de la desigualdad* (1995), Sen se declara tributario de las ideas de Rawls al considerar que su concepción de la justicia representa una ruptura con los paradigmas existentes al trasladar la discusión de los resultados hacia las libertades obtenidas; sin embargo, le cuestiona que su enfoque sobre los bienes primarios no tome en cuenta la diversidad existente en los seres humanos y se quede en los medios para obtener la libertad en vez de dar preponderancia a los logros alcanzados.

El segundo eje del Enfoque se asienta en la Teoría de la Elección social de Kennet Arrow, que otorga gran importancia a la ampliación de la base de información para tomar decisiones en torno al bienestar de las personas, la desigualdad y la pobreza, a partir de los acuerdos sociales. Sen conjuga estos elementos con la ética y la justicia social, para armonizar las oportunidades, valoraciones y deseos individuales de las personas.

Para Amartya Sen es importante enfocarse en las personas consideradas individualmente – y no sólo en los grupos sociales- ya que: “...somos seres humanos individuales. Tenemos intereses, valores y juicios diferentes. Hay que partir de los individuos para llegar a juicios sociales, a los juicios sobre el bienestar social o sobre la libertad que ofrece una sociedad” (Sen: 2010a).

Sen centra su enfoque en tres claves significativas: funcionamientos, capacidades y agencia. Los funcionamientos, una constante en su obra, representan lo que la persona

puede valorar hacer o ser al vivir; son los estados de existencia y acciones que efectivamente consigue o realiza a lo largo de su vida (Sen, 2000).

Los funcionamientos muestran la forma en que viven las personas ya que “vivir es un conjunto de funcionamientos interrelacionados” (Sen, 1995: 39) y, entre ellos se cuentan: alimentarse bien, tener buena salud, no padecer enfermedades evitables, ni mortalidad prematura, ser feliz, tener dignidad y ser capaz de participar en la vida de la comunidad. Constituyen indistintamente actividades (leer y escribir), estados físicos (estar sano), situaciones mentales (la felicidad) o vínculos sociales (integración al medio en que se desenvuelve).

El examen de los funcionamientos, desde lo que la gente tiene razones para valorar, conduce, de manera explícita, al terreno de los juicios de valor; sin embargo, el elemento valorativo no debe llevar a falsos temores sobre la objetividad e imparcialidad del Enfoque para apalancar estudios e investigaciones; como bien lo demuestra Sen, al introducir el tema de las elecciones sociales y la agencia. Frente a los eventuales desacuerdos que pudieran surgir porque no todos valorarán las cosas de la misma manera, las soluciones vendrían dadas tanto por el debate público, el escrutinio crítico, la agencia, la creación y la comunicación de las buenas prácticas.

Los funcionamientos “ofrecen un panorama de cómo es la vida del sujeto, lo cual es necesario si no para la valoración de su libertad, si para juzgar su bienestar” (Cejudo Córdova, 2007:13); lo que requiere se tome en cuenta la participación y el compromiso de las personas, para determinar si ellas van a valorar los cambios que podrían derivarse de las acciones que se intenten (Alkire y Deneulin, 2009).

El segundo elemento constitutivo del Enfoque son las capacidades o diversas combinaciones de funcionamientos – “conjunto de vectores de funcionamientos”, les llama Sen (2000)- que una persona tiene oportunidad de conseguir, los cuales van a expresar la libertad que se tiene para alcanzar lo que se valora. Esa libertad es la de ser capaz de hacer algo y, para poder realizar ese “algo”, se requiere estar habilitado o ser capaz de funcionar.

Una persona tiene ante sí una gama de posibles funcionamientos a los que puede acceder, pero al no ser posible hacerlo con todos, debe elegir de esas múltiples combinaciones la que contribuya más a su bienestar y que podría conseguir con sus recursos. Esa capacidad de lograr funcionamientos es lo que constituye la libertad de la persona, ya que expresa sus oportunidades reales para alcanzar el bienestar.

El concepto de las capacidades ha venido siendo enriquecido por Sen de manera progresiva en sus artículos, conferencias, libros y entrevistas que concede. Es precisamente en una de estas últimas, donde logra fijar aún más como deben ser entendidas las capacidades:

El término más próximo es el que utiliza Aristóteles, el de ‘*dynamis*’, que en inglés se traduce por ‘*capacity*’ y en francés por ‘*puissance*’. La capacidad concierne a la vida humana, no exactamente a la manera como las vidas humanas suceden de hecho, sino al grado de libertad de que se dispone para

llevar otro tipo de vida. Si usted considera que el tipo de vida que lleva no es buena: ¿puede cambiarla?, ¿puede llevar otra? Esa es la idea y para expresarla necesitaba una palabra más amplia que la libertad o el poder (Sen, 2010b: 61).

Una guía significativa para entender la noción de capacidades está en las libertades en sentido positivo, la libertad entendida como la oportunidad real de la cual disponen las personas para lograr lo que valoran (Sen, *Op. Cit.*). Las capacidades muestran “las posibilidades o potencialidades que posee [la persona] para alcanzar el bienestar e incluso las carencias en relación con lo máximo que podría haber obtenido” (Vethencourt, 2007: 50). De allí la centralidad que tienen tanto las habilidades del sujeto, como los instrumentos y recursos con los que cuenta para hacerlas realidad.

En aras de una mayor comprensión se hace necesario contrastar el concepto de capacidades con el de funcionamientos. Los funcionamientos se refieren a los logros de las personas, y, por lo tanto, a sus condiciones de vida; las capacidades a sus habilidades para lograr las cosas, a la libertad que tienen para realizarse, a las verdaderas oportunidades de lograr lo que quiere y valora; a lo que es capaz de hacer y de ser.

la capacidad para funcionar añade a la noción de funcionamiento la posibilidad real de escoger o no funcionar así. No se trata sólo de tener permiso para hacerlo, sino también de disponer de los recursos oportunos y de lo necesario para aprovecharlos [...] para que una persona con discapacidad pueda desplazarse (funcionamiento) necesitará más recursos y/o un entorno social más favorable [...], las mismas habilitaciones no se traducen automáticamente en igual capacidad de funcionar puesto que no podemos prescindir de las circunstancias personales y sociales de cada caso (Cejudo Córdova, 2007:15)

La diferencia entre funcionamientos y capacidades se asimila a lo realizado y lo efectivamente posible; a los logros y las libertades u opciones valiosas de las cuales uno puede elegir (Ver cuadro resumen). De esta manera, lo que verdaderamente importa es que las personas tengan libertades u oportunidades valiosas expresadas en capacidades de llevar el tipo de vida que quieren llevar, de hacer lo que quieren hacer y de ser lo que quieren ser. Una vez se tengan efectivamente estas oportunidades sustantivas, se pueden escoger aquellas opciones que más se valoran.

Sen demanda una igualdad de capacidad básica para que los ciudadanos puedan alcanzar lo que valoran y no al goce de los mismos e idénticos niveles de poder o riqueza. De allí la centralidad que otorga al significado que tienen los bienes para las personas y no en el acceso a ellos. Esta afirmación admite, al menos, dos lecturas; la primera, gira en torno a la facultad de elegir, la cual incide en que el bienestar dependa de la capacidad de cada persona para funcionar, por lo tanto, si una persona tiene “libertad para realizarse y capacidad para funcionar, deshace la aparente contradicción entre libertad y (sic) igualdad” (Fleury y Molina, 2000).

Una segunda lectura viene dada por la manera de entender el bienestar. Éste, va más allá de los niveles de ingreso o de las comodidades económicas de las que disfruta una

persona; es considerado a partir del abanico de oportunidades de elección o del conjunto de libertades de las que, efectivamente, se disponen. Esas oportunidades efectivas y sustantivas de elegir superan las necesidades básicas, conformando las capacidades y se estructuran sobre lo que las personas quieren ser, sirviéndoles para emprender las acciones y actividades en las que desean participar.

Para Sen las capacidades están condicionadas por circunstancias personales (edad, género, propensión a enfermarse, discapacidades) sociales (acceso a las oportunidades sociales) y económicas (educación, salud, empleo), características epidemiológicas, entornos sociales, acceso a los mercados, existencia de los bienes públicos, marcos institucionales, normas legales y sociales, libertades políticas, servicios sociales, garantías de transparencia y seguridad protectora, entre otras muchas.

El conjunto de las capacidades permite a las personas convertir bienes o recursos (físicos o morales) en estados o acciones que valoran. El ejemplo clásico del autor en estudio remite al funcionamiento de “estar bien nutrido”: dos individuos pueden poseer el mismo paquete de recursos, pero si uno de ellos, tiene algún trastorno orgánico quizá no pueda alcanzar el estado deseado con los recursos disponibles, mientras que el otro sí. Esas diferencias vienen dadas por las capacidades u oportunidades reales que cada quien tiene; de allí que, la utilización de los bienes o medios, como base de información, resulta insuficiente en las evaluaciones interpersonales o de justicia en estados sociales.

Para Sen – y así lo expone a lo largo de toda su obra- un Estado será justo, si garantiza a los individuos una sustancial libertad de bienestar; es decir, si asegura que cada cual pueda elegir, en libertad, qué clase de funcionamientos desea alcanzar.

El Enfoque de las capacidades proporciona claves para evaluar el bienestar disfrutado por una persona, a través de dos rutas alternas: la primera de ellas, es el bienestar conseguido o los logros que resultan de la combinación de funcionamientos y, la segunda, el bienestar factible o posible de conseguir, referido a las oportunidades reales que una persona tiene para lograr ese bienestar y que, son dictadas por las capacidades o libertades de que dispone para hacer las cosas que se valoran.

A fin de comparar logros y oportunidades Sen utiliza la figura del ayuno. No es lo mismo ayunar por razones espirituales o políticas, que verse obligado a pasar hambre por falta de recursos o alimentos. Cuando se tiene la opción de comer y en ejercicio de la voluntad se decide no hacerlo, el ayuno se convierte en la decisión de no comer cuando podría haberse comido.

Para medir el grado de bienestar de las personas Sen se apoya, no sólo, en los estados y acciones reales alcanzadas, sino también en las valoraciones y las opciones posibles que tienen. La combinación de las capacidades con las oportunidades brinda el medio que permite realizar las acciones propias de un determinado proyecto de vida y constituye el tercer elemento del Enfoque: la agencia.

El concepto de agencia gira en torno a un ejercicio reflexivo y activo de responsabilidad sobre la actuación propia -la capacidad de obrar- y la incidencia de ese accionar en los

demás; se relaciona íntimamente con la concepción que se tenga del bien y con los objetivos y valores que sean importantes para las personas.

La agencia se diferencia de la autonomía al trascender los límites de la subjetividad, en tanto autodominio de sí mismo; se distancia del empoderamiento en que, aun cuando puede tener incidencia en el mundo externo, es producto de un proceso inherentemente individual e interno, consecuencia de las elecciones y decisiones propias (Ver entre otros a: Pick y Ruesga, 2006; Pick, Sirkin, Ortega, Osorio, Martínez, Rocío; Xocolotzin y Givaudan, 2007 y Urquijo, 2004).

Se ejerce agencia cuando se participa en una actividad elegida libremente y con determinado impacto en el mundo. Esa elección libre o “por razones propias” requiere de cierto grado de autonomía; esto implica, por una parte, ausencia de coerción, pasividad o presión social y por la otra, que esa decisión esté basada en los valores propios de cada persona (Valladares, 2011). Un agente es:

una persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos, independientemente de que los evaluemos o no también en función de algunos criterios externos (Sen, 2000:35).

La actuación que conlleva la agencia está ligada a la intención, significado, motivación y propósitos de cada quien, trasciende esa mera intención e incluye los intereses privados y colectivos, nacidos de la interacción, directa o indirecta de los miembros del espacio público en tanto actores o participantes en actividades económicas, sociales y políticas.

La agencia puede ser individual o colectiva; es individual, la que realiza una persona, en ejercicio de su libertad, en la toma de decisiones sobre lo que considera valioso; en la colectiva, es el grupo, entendido como conjunto de personas organizadas –o asociadas, según se prefiera- para realizar una acción común u obtener aquello que valoran.

Las valoraciones comunes se realizan independientemente de que estén relacionadas con el bienestar individual de la totalidad de sus miembros e incluso que se busque el bienestar de otros ajenos al grupo; lo que priva es la relación con otras personas, “la solidaridad, la amistad, la entrega y el compromiso” (Hernández y Escala, 2012: 51).

La agencia no puede ser medida en términos de las metas obtenidas; lo relevante, es el proceso mediante el cual el agente decide cambiar la realidad, independientemente del éxito de sus acciones. Esa realidad puede verse limitada por lo que Alsop, Bertelsen y Holland (2006) llaman la “estructura de oportunidades”, formada por el conjunto de instituciones, aspectos y circunstancias que existen y operan en los diferentes dominios (sociales, institucionales, políticos) que integran las vidas de los grupos y las personas.

La finalidad de la agencia va más allá del bienestar propio o individual, puede derivar hacia el de la familia o la comunidad a la que se pertenece e incluso, abordar objetivos no ligados directamente al bienestar como el arte o el medio ambiente (Alkire y Deneulin, 2009). La solidaridad, el poder efectivo y el control directo sobre lo que se quiere y valora

son pilares de la agencia, lo que requiere del fomento de la participación, el debate público y la práctica democrática.

El Enfoque diferencia libertad de agencia, libertad de bienestar y logro de agencia. La primera, expresa la capacidad para actuar y juzgar, no se traza más objetivo que la libertad para decidir responsablemente y conseguir lo que la persona valora. Esta libertad está muy enlazada con el ejercicio de los derechos civiles y políticos como vías para alcanzar esas metas, de allí que su ámbito de acción viene a ser el espacio público, en el que se atiende a la diversidad y a la posibilidad de participar en las decisiones y debates públicos.

Como se ve la libertad de agencia tiene un propósito más general; en cambio, la de bienestar -o el bienestar personal- tiene una finalidad más definida, considera a la persona como un beneficiario cuyos intereses y ganancias se deben tener en cuenta. La libertad de agencia no conlleva, necesariamente, al incremento de la libertad de bienestar, incluso su ejercicio puede llevar a la disminución de la segunda, como se da en el caso de quienes toman decisiones que desmejoran sus comodidades e incluso su vida (Sen, 1985 y 1995).

El logro de agencia consiste en la evaluación o valoración del éxito de una persona en la búsqueda de todos los objetivos que tiene razones para valorar. La agencia o el rol de agencia, según se quiera ver, es multidimensional, en tanto puede ejercitarse en diferentes esferas, contextos, dimensiones y niveles; es intrínsecamente relacional, ya que requiere vincularse con el otro y su alcance, ámbito y forma de ejercicio está asociado a pautas culturales (Samman y Santos, 2009).

A partir de esa complejidad, varios investigadores han tratado de acercarse a las dimensiones que podría tener el concepto de agencia como mecanismo para impactar en la realidad; es el caso de Alkire (2005), quien ha intentado medirla a partir de un conjunto de sub dimensiones personales y contextuales como lo global multidimensional, el control y poder efectivos, la libertad de actuar para el bienestar propio o de otros, la autonomía y la habilidad.

La sub dimensión global multidimensional toma en cuenta el poder de decisión, superación de la pobreza y ejercicio de los derechos ciudadanos. La de control y poder efectivos está referida a la toma de decisiones importantes, la gestión personal y el logro de metas individuales o grupales.

La sub dimensión libertad de actuar para el bienestar propio o de otros se vincula con la jerarquización hecha por cada sobre sus propios intereses frente a los de terceros. La autonomía, con el marco personal de valores ante situaciones exigentes, en contraste con posibles recompensas o castigos externos o sentimientos internos de culpabilidad. Por último, la habilidad tiene que ver con la aplicación práctica de conocimientos y destrezas para lograr las metas que se valoran.

Para Sen la agencia humana tiene un rol protagónico por encima del mercado o los gobiernos; entidades que deben aumentar las oportunidades sociales para acrecentar la agencia y la libertad humana, en tanto fin y medio de expansión adicional de libertad. En la vocación seniana la característica esencial del bienestar es la capacidad para conseguir

realizaciones valiosas y, lo importante, no está en ver lo que se ha alcanzado, sino en las oportunidades que se tuvieron para elegir (Ver cuadro resumen).

Cuadro resumen. El Enfoque de las capacidades.

CATEGORÍAS/ ASPECTOS DEFINITORIOS	FUNCIONAMIENTOS	CAPACIDADES	AGENCIA
NOCIÓN	Estados de existencia y acciones que una persona efectivamente consigue o realiza a lo largo de su vida	Oportunidades reales para alcanzar el bienestar	Ejercicio reflexivo y activo de responsabilidad sobre la activación propia y su incidencia en los demás
ESFERA PRÁCTICA	Condiciones de vida y logros	Nivel de las posibilidades: Bienestar factible	Compromiso de acción e impacto en otros
ENFASIS	Lo realizado	Lo efectivamente posible	Combinación de las capacidades de las personas con las oportunidades que les brinda el medio para realizar las acciones propias de un determinado proyecto de vida
NATURALEZA	Constituyen el fin de las capacidades	Deben traducirse en funcionamientos posible	Poder de incrementar las capacidades a través de la reflexión y la práctica
LO QUE INCLUYE	Vínculos sociales, estados físicos, actividades, lo que se valora ser y hacer	Habilidades, posibilidades de elegir y carencias abanico de posibilidades que se le ofrecen	Objetivos, valoraciones, sentido de la vida, concepción del bien, impacto en los otros (poder) y compromiso de acción

Fuente: elaboración propia.

La libertad como capacidad.

Para analizar la libertad, Amartya Sen parte de la igualdad y examina, en términos reales, cuáles son las libertades con las que cuenta una persona para vivir en la sociedad en la que se desenvuelve y, cuáles las capacidades —el poder— que posee para evitar enfermedades o una muerte prematura; de esta manera, sopesa las desigualdades que existen en el interior de la sociedad y, como bien lo señala a lo largo de su obra, el bien principal de los seres humanos es la libertad como capacidad de alcanzar funcionamientos y desarrollar la agencia.

Esa libertad debe ser vista bajo el doble prisma de la oportunidad y el proceso; la oportunidad para lograr los resultados que se tienen razones para valorar se vincula con

la capacidad real, con el poder efectivo que tiene una persona para alcanzar aquellas cosas que le son valiosas y para lo cual, es necesario tomar en cuenta el abanico de posibilidades que se le ofrecen.

El proceso personal de toma de decisiones para lograr esa libertad está referido a la participación en los contextos en los que la persona actúa, a la capacidad de alcanzar ciertos funcionamientos o la posibilidad de elegir entre distintas opciones.

Para explicar la idea de libertad como posibilidad, Sen cual se vale de un ejemplo clarificador:

Alguien quiere comprar un *Rolls*; ¿tiene la libertad de comprar un *Rolls*? Sí; la tiene. Pero, ¿tiene la capacidad de tener un *Rolls*? La respuesta es que no... (Sen, 2010b: 61).

La libertad a la que se refiere Sen es la real y tiene un sentido básico: el de capacidad para conseguir estados y acciones que le son valiosos; de allí que este nobel al proseguir desarrollando su ejemplo señale:

La '*capability*' está ligada a la libertad [...] al hecho de no hallarse impedido de hacer alguna cosas [...] la '*capability*' es el equivalente del poder. Pero el término 'poder' muchas veces tiene un sentido conflictual. Por eso necesitaba otra palabra, que se relacione con la libertad substancial de que disponen las personas: lo que son efectivamente capaces de hacer, lo que pueden permitirse hacer, lo que tienen los instrumentos para hacer. Y eso depende de su riqueza, (Sen, 2010b: 61).

En la línea argumental seguida por Sen, la libertad adquiere una notable relevancia porque cuando los seres humanos pueden vivir sin deficiencias nutricionales, con cobijo, gozar de buena salud y, al mismo tiempo tienen la posibilidad de hacer un uso público de la razón, de participar en los ámbitos políticos, sociales y económicos en su comunidad se evidencia, una libertad como capacidad que refleja la oportunidad real para alcanzar aquello que valora (Urquijo, 2007).

El desarrollo de las capacidades es un asunto que concierne a todos -no puede ser considerado algo individual ni privado- y requiere del concurso y acuerdo social para lograr cambios en el entorno. Las capacidades conjuntamente con los funcionamientos significan que "los ciudadanos en instituciones democráticas tendrían la misma igualdad de oportunidades y libertades" (Hernández Cortez, 2010).

Para este economista indio esa libertad es sinónimo de un compromiso social (Sen,1999b) que comporta dos sentidos, uno ético y valorativo referido a la justicia, la equidad y el bien común, y otro, práctico que deviene de la participación y la capacidad de diálogo y deliberación, e implica, principalmente, asistencia sanitaria, protección contra formas extremas de pobreza, subsidios de desempleo y ayuda a discapacitados y enfermos.

La responsabilidad de la sociedad, en esta materia, se concreta en la procura de una libertad más amplia que permita obtener esos funcionamientos básicos. Esa ampliación

de la libertad, comprende tanto la individual como la colectiva. La primera, con sus “características positivas y funcionales que nos ponen en condiciones de vivir como individuos responsables y activos, desde la salud y la educación hasta la liberación del hambre y de la miseria (Ibíd.: 75).”

Las libertades colectivas contribuyen al logro de los funcionamientos básicos, por cuanto, están referidas a “nuestras libertades y autonomía fundamentales como la libertad de participar en los procesos políticos y sociales que influyen en nuestras vidas. La libertad en este contexto tiene tanto valor en su aspecto positivo (libertad de hacer algo), como en el negativo (el hecho de ser libre de algo)...” (*Ídem*).

Para Amartya Sen las consideraciones sobre las capacidades de las personas son esenciales “La aproximación de la capacidad se concentra en la vida humana y no solo en las comodidades que se han logrado como los ingresos o los productos básicos que alguien pueda poseer...” (Sen, 2010b: 61).

Dos personas pueden tener bienes idénticos, pero libertades desiguales para llevar las vidas que valoran; así, una persona podría estar propensa a sufrir enfermedades que limiten el ejercicio de su libertad y por ende, su vida, mientras que otra con el mismo conjunto de bienes no necesariamente tendría tal limitación. El primero de los sujetos sufriría de restricciones a sus oportunidades de llevar la vida que valora, lo que permite entender el giro que le da Sen a la libertad, como capacidad para obtener resultados valiosos y no, como oportunidad para poseer determinados bienes (Sen, 2000).

Algunas críticas a los planteamientos senianos.

Los cuestionamientos formulados al Enfoque de las capacidades propuesto por Amartya Sen pueden ser resumidos en tres grupos: a) tiene una impronta marcadamente individualista, b) carece de una descripción detallada de todas las capacidades de las personas y, c) la relación que hace entre derechos y capacidades no es adecuada ni pertinente.

El primer grupo critica lo que considera un sobredimensionamiento de la libertad individual expresado en un “individualismo ético” que, al centrarse en la libertad de las personas, hace que cada quien se convierta en un actor responsable, en un agente que actúa en su entorno, lo que le hace limitado, entre otras razones, “...de cara al análisis de las desigualdades, especialmente en el caso de las mujeres...” (Dubois, 2008:7).

Como respuesta a ese predicamento Evans, Stewart, Deneulin y Gore (citados por Reyes Morel, 2008), entre otros autores, han buscado complementar los postulados de Sen a partir de la existencia de ciertas capacidades colectivas irreductibles a términos individuales, donde las intersubjetividades adquieren un valor inherente en la constitución de significados y una importancia instrumental en el desarrollo humano.

La segunda vertiente de las críticas al Enfoque seniano está referida a la medición del bienestar y tiene dos variantes. En la primera de ellas se sitúan quienes cuestionan la ausencia de una lista de capacidades relevantes para el bienestar y, en la segunda, se

encuentran los que arguyen la carencia de una metodología para evaluar capacidades y funcionamientos en términos individuales, lo que impediría una evaluación objetiva y universal del bienestar de los seres humanos.

Martha C. Nussbaum no se conforma con cuestionarle a Sen la ausencia de una formulación prescriptiva de capacidades y propone una variante que emplea una lista concreta con diez de ellas. Esas capacidades, a las que la autora califica como éticas o morales, son válidas para elegir el debido camino en las distintas esferas de la experiencia y deberían ser la base de las garantías constitucionales, para así evitar problemas de omisión y poder.

Al igual que Sen, Nussbaum otorga preeminencia a la libertad de elegir la vida que se valore; defiende los acuerdos sociales y alerta sobre el peligro existente en jerarquizar funcionamientos frente a capacidades:

Algunas de las personas que emplean el enfoque de las capacidades piensan que, en ciertas áreas, el Estado está legitimado para promover funcionamientos y no solo capacidades. Richard Arneson [...] ha defendido políticas de orientación paternalista en el ámbito de la salud: los gobiernos deberían utilizar su poder para obligar a las personas a adoptar estilos de vida sanos. Ni Sen ni yo estamos de acuerdo con esa postura debido al elevado valor que atribuimos a la libertad de elección. Hay, eso sí, una excepción: el trato respetuoso y no humillante del Estado a las personas no debería ser una opción en manos de estas,... (Nussbaum, 2012: 46).

Sobre estos particulares vale señalar que Sen no niega la importancia de establecer listas de capacidades siempre que, se realicen en marcos intersubjetivos en los que priven el contexto y el razonamiento previo de los interesados. De allí que alerte sobre el peligro de establecer parámetros autoritarios y predeterminados que puedan llevar, por una parte, a socavar la capacidad de agencia de las personas y, por la otra, a negar la posibilidad de una participación fructífera sobre qué debe ser incluido y las razones para hacerlo (Alkire y Deneulin, 2009).

No se ahondará en la discusión sobre las diversas etiquetas que algunos sectores de academia han colocado a la discusión entre Sen y Nussbaum, baste decir que se ha llegado a señalar que la visión de esta última viene a ser un “parteaguas” en el Enfoque de las capacidades; no obstante, a criterio de quien escribe, la crítica o los aportes de Nussbaum son hechos desde la filosofía moral, en términos de proponer una visión que profundice la metodología seniana para evaluar el bienestar, a partir de una teoría de la justicia y en modo alguno como visiones irreconciliables, como la misma autora se encargó de señalar, ya que la vida humana para que sea digna debe superar un nivel umbral y propone una “teoría de los derechos (*entitlements*) políticos fundamentales (2012: 53).

La segunda variante de este grupo de críticas apunta a la insuficiencia del Enfoque para medir el bienestar, lo que configuraría una debilidad metodológica. En esta tónica, Ian Gough señala que los ejemplos senianos de funcionamientos carecen de sistematicidad al

incorporar estados subjetivos y objetivos que, no siempre son probables de valorar para todos. Agrega que esa mezcla de estados confiere un carácter “curioso” a su predicamento (2007-2008:182).

Cabe destacar que el argumento de Gough no es enteramente cierto, por cuanto no debe olvidarse que el Índice de Desarrollo Humano, basado en las propuestas de Sen y de Mahbub ul Haq, intenta medir de una manera objetiva el bienestar de los ciudadanos.

El intelectual indio ha ofrecido respuestas alternativas a los cuestionamientos que se le hacen. Sus réplicas sirven de guías sustantivas para advertir que, la coexistencia de diferentes valoraciones, de una misma capacidad e incluso la simultaneidad de varias jerarquías de capacidades, no implica ausencia de criterio.

Para Sen aunque el pluralismo axiológico es inevitable, se puede reconciliar con la objetividad mediante dos vías. La primera de ellas está relacionada con la aproximación a la realidad ya que “vale más acertar aproximadamente que equivocarse con precisión” (Sen, 1995: 34); la segunda viene dada porque la elección y valoración de las capacidades relevantes debe ser hecha por los propios afectados, lo que se conoce como el enfoque o teoría de la elección social.

El tercer grupo de cuestionamientos al Enfoque seniano se concentra en la falta de definición que permitiría saber qué derechos se fundamentan en las capacidades. Autores como Monereo (2010) afirman que Sen parece primar los derechos individuales sobre los económicos, sociales y culturales, al punto que los sociales parecieran meros derechos instrumentales para la libertad y, por tanto, no auténticos derechos fundamentales.

Este último argumento es muy parcial; para Sen (2002) el reconocimiento de los derechos por parte del Estado no basta, sino que es necesario tomar en cuenta al ser humano en su particularidad; es por esto que cree posible abandonar la visión instrumental de los derechos, para concebirllos como estados de cosas deseables y reconocerles su valor inherente más allá del instrumental.

Para el enfoque seniano la libertad es un valor fundamental y los derechos individuales, civiles y políticos se asientan en las capacidades básicas. Es por ello que los derechos no deben ser vistos como un sistema de constreñimientos, sino como titularidades y capacidades distintas e interdependientes, que permiten ponderaciones diferentes en cuanto a su realización. En este sentido:

Acceptar la importancia de diferentes derechos y capacidades representa la obligación de enfrentar la cuestión de su importancia relativa [...] Si buscamos ser capaces de acometer discusiones sociales, así como perseguir procesos políticos en busca de pesos aceptables, tenemos que liberarnos de la camisa de fuerza de los pesos ‘dados’ que anula la posibilidad de tales discusiones y procesos (Sen, 2002: 35).

El planteamiento de Amartya Sen otorga notable importancia a la libertad de agencia y esto pudiera ser interpretado como una vía única para la participación política y por

ende, una ficticia sobreposición de unos derechos sobre otros. No obstante, cuando el economista indio responde a las preguntas sobre lo que es el bienestar y quién es el sujeto de ese bienestar, traslada la discusión a un redescubrir del ser humano como sujeto de ese bienestar.

Frente a los detractores de Sen vale recordar que la postura de éste, aunque basada en la tradición intelectual surgida de la elección racional, se afianza en la de la elección social. Todo lo cual le sirve para concebir un Enfoque eminentemente analítico –y por ende ahistórico- construido sobre un modelo normativo orientador para instrumentar, desarrollar y evaluar políticas públicas y programas sobre el bienestar humano.

Es cierto que no existe consenso entre los diferentes autores sobre la forma de operacionalizar el Enfoque de las capacidades, ni cuáles deben ser los funcionamientos y capacidades relevantes de identificar en un determinado contexto; sin embargo, el Enfoque se viene utilizando cada vez más en diversas áreas con resultados exitosos. Uno de esos esfuerzos, es el de Robeyns (citada por Oosterlaken, 2010), quien en el año 2006, identificó nueve tipos diferentes de aplicaciones, que van desde las valoraciones generales del desarrollo humano de los países, pasando por la valoración de proyectos de desarrollo a pequeña escala, identificación de personas pobres en países en desarrollo, valoración de la pobreza y del bienestar en economías avanzadas, privación de los minusválidos, determinación de desigualdades de género, debate de políticas, crítica y valoración de normas, prácticas, y discursos, hasta llegar a los funcionamientos y capacidades sociales como conceptos en la investigación no-normativa.

La utilización del Enfoque en políticas y programas concretos que creen capacidades puede resultar en la construcción de espacios deseables y adecuados para evaluar recursos y utilidad; en tanto que, como señala Serrano (2005), hay capacidades que pueden ser movilizadas para conseguir un aumento del nivel de bienestar al generar mayores oportunidades para la población de menores recursos.

A manera de colofón vale referirse muy brevemente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades instrumentado en México, en el que destacó la creación de capacidades y que puede servir para hacer frente a las críticas arriba enunciadas. Consistió en emplear las transferencias de ingreso con corresponsabilidad para incentivar el uso de los servicios públicos en educación, salud y alimentación y así fomentar la acumulación de capital humano y el desarrollo de capacidades de las familias urbanas y rurales en situación de pobreza extrema.

El señalado programa definió acciones para ampliar capacidades, generar oportunidades de trabajo e ingresos, formar patrimonio, y proteger contra los riesgos, vale decir, tuvo en cuenta los ejes del enfoque seniano: capacidades, funcionamientos y agencia.

Reflexiones finales.

Capacidades, funcionamientos y agencia son tres conceptos centrales que constituyen los pilares del Enfoque de las capacidades. Los funcionamientos, por cuanto remiten a los

estados y acciones de cada persona; las capacidades, a su libertad que para hacer lo que valora; y, la agencia a su contribución al incremento de esas libertades por medio de la acción, de la autonomía para incidir y llegar a arreglos sociales.

La suma de esa tríada va a los fines y no a los medios con los que cuenta una persona, los funcionamientos son el fin de las capacidades que, para tener sentido, deben traducirse en funcionamientos posibles. La noción de funcionamientos *per se* no es suficiente para dar cuenta de otros aspectos fundamentales de las personas, tales como su libertad y su autonomía.

El bienestar que una persona logre obtener dependerá de la libertad de la que disponga para alcanzar los funcionamientos que valora. El Enfoque de las capacidades se centra en mirar al ser humano desde un contexto específico y la perspectiva de Amartya Sen es un importante recurso –en tanto fuente de legitimidad básica- cuando se quiere revisar el valor de los bienes a la luz de la diversidad humana.

La utilización de este Enfoque como práctica argumentativa abre un amplio abanico de posibilidades para comprender los significados de las valoraciones sobre el estado en que se encuentran las personas, lo que logran, lo que esos logros les permiten ser o hacer y la forma en que valoran esos logros.

Referencias Bibliográficas

- ALKIRE, S. (2005). "Subjective Quantitative Studies of Human Agency. Social Indicators Research". **Social Indicators Research**, vol. 74 N°1. Oct. 217-260 Disponible en: www.ophi.org.uk. Consultado el 1 de diciembre de 2014.
- ALKIRE, S. y S. DENEULIN (2009). "El enfoque del desarrollo humano y las capacidades", en: Séverine DENEULIN y Lila SHAHANI (ed.) **An introduction to the human development and Capability approach Freedom and Agency**. pp.22-48. Disponible en: www.escuelapnud.org. Consultado el 1 de diciembre de 2014.
- ALSOP, R., BERTELSEN y M., HOLLAND, J. (2006). **Empowerment in Practice From Analysis to Implementation**. Washington DC, The World Bank. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org>. Consultado el 1 de diciembre de 2014.
- CEJUDO CÓRDOVA, R. (2007). "Capacidades y Libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen", **Revista Internacional de Sociología (RIS)**. Vol. XV, N° 47, mayo-agosto, pp. 9-22, 2007. Disponible en: www.oei.es/noticias. Consultado el 29 de mayo de 2010.
- DUBOIS MIGOYA, A. (2008). "El debate sobre el enfoque de las capacidades: las capacidades colectivas", **Aracuraria. Revista iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades**, N° 20, segundo semestre. 35-63. Disponible en: www.hegoa.ehu.es. Consultado el 25 de febrero de 2010.

- FLEURY, S. y C. MOLINA. (2000). **Modelos de protección social**. Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo *Social (INDES)*. Washington DC.
- GOUGH, I. (2007-2008). “El enfoque de las capacidades de M. Nussbaum: un análisis comparado con nuestra teoría de las necesidades humanas”, **Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global**, N° 100, CIP-Ecosocial/Icaria, invierno 2007/08. Madrid. 177-202. Disponible en: www.otrodesarrollo.com. Consultado el 3 de agosto de 2011.
- HERNÁNDEZCORTEZ, N. (2010). “*Libertad e igualdad: ¿conciliación o contradicción?*” Artículo colocado en el blog del autor. Disponible en: <http://noehernandezcortez.wordpress.com>. Consultado el 10 de junio de 2014.
- HERNÁNDEZ, Á. y Z. ESCALA (2011). **Enfoques de la capacidad y el desarrollo humano. Origen, evolución y aplicaciones**. Caracas. PNUD.
- MONEREOATIENZA, C. (2010). “Igualdad de género y capacidades. Un fundamento para nuevas políticas públicas”. Ponencia presentada en las **Jornadas internacionales sobre la igualdad de género y políticas públicas**. Universidad de Málaga, Málaga, 23- 25 de febrero. pp. 1-17. Disponible en: www.google.co.ve. Consultado el 25 de mayo de 2010.
- NUSSBAUM, M. C. (2012). **Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano**. Barcelona. España. Paidós.
- OOSTERLAKEN, I. (2010). “Diseño de tecnología para el desarrollo humano - un enfoque de capacidades”, **Tecnología para el Desarrollo Humano, Ayuda Humanitaria y Emergencias**. Actas de las jornadas. 7 y 8 de mayo de 2009. **Editor: Centro de Cooperación al Desarrollo**, Universidad Politécnica de Valencia. Editorial UPV. Disponible en: ccd.webs.upv.es/. Consultado el 10 de mayo de 2012.
- PICK, S. y C. RUESGA (2006). “Agencia personal, empoderamiento agéntico y desarrollo humano: una perspectiva empírica.”, ponencia presentada en la Primera Conferencia Latinoamericana y del Caribe sobre el Enfoque de las Capacidades Humanas, realizada el 3 y 4 de julio en México, organizada por la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Disponible en: www.imifap.org.mx. Consultado el 15 de febrero de 2010.
- PICK, S.; SIRKIN, J. ORTEGA, I.; OSORIO, P.; MARTÍNEZ, R.; XOCOLOTZIN, U. y M. GIVAUDAN (2007). “Escala Para Medir Agencia Personal y Empoderamiento (ESAGE).”, **Interam. j. psychol.**, vol.41, no.3..295-304. Disponible en: pepsic.bvs-psi.org.br. Consultado el 15 de febrero de 2010.
- Rawls, J. (2006). **La teoría de la justicia**. The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Mass .6ta. Reimpresión.
- REYES MOREL, A. (2008). “Comunidades de significación como capacidades colectivas. Una revisión comunitarista de la teoría de Amartya Sen”, **Areté. Revista de Filosofía**, vol. XX, N° 1, 137-163.

- SAMMAN, E. y M. E. SANTOS (2009). **Agency and Empowerment: A Review of Concepts, Indicators and Empirical Evidence**. University of Oxford. Cambridge, Mass. Disponible en: www.ophi.org.uk, consultado el 1 de diciembre de 2014.
- SEN, A. (2010a). **La idea de la justicia**. Madrid. Taurus.
- SEN, A. (2010b). “Suprimir las injusticias en todas Partes del mundo”, **Philosophie Magazine**, N° 44, noviembre. Francia. Entrevista realizada por Martin Legros [Trad. R.A.]. pp. 58-63. Disponible en: www.alcoberro.info/pdf/sen3.pdf. Consultado el 14 de noviembre de 2013.
- SEN, A. (2000). **Desarrollo y libertad**. Barcelona. Editorial Planeta.
- SEN, A. (2002). **Economía de bienestar y dos aproximaciones a los derechos**. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. Centro de Investigación en Filosofía y Derecho. Serie Estudios de Filosofía y Derecho N° 2.
- SEN, A. (1999). **La libertad individual como compromiso social**. Ecuador. Editorial Abya-Yala. Ildis.
- SEN, A. (1998). “La posibilidad de elección social”, Discurso al recibir el Premio Nobel el 8 de diciembre, 1998 y publicado posteriormente en: **American Economic review**, 89, julio. Disponible en: www.ocw.uniovi.es. Consultado el 31 de mayo de 2012.
- SEN, A. (1995). **Nuevo Examen de la Desigualdad**. Madrid. Editorial Alianza.
- SEN, A. 1985. “Well-being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures 1984”, **The Journal of Philosophy**, Vol. 82, No. 4 (Apr.), 169-221. Disponible en: www.jstor.org/stable. Consultado el 5 de diciembre de 2014.
- SEN, A. (1979). “¿Igualdad de qué?”, Conferencia presentada en: **Ciclo Tanner de Conferencias sobre los valores humanos**. Universidad de Stanford, 22 de mayo. Disponible en: www.consensocivico.com.ar. Consultado el 18 de agosto de 2009.
- SERRANO, C. (2005). “La política social en la globalización. Programas de protección en América Latina”, **Serie Mujer y desarrollo**, N° 70. Santiago de Chile, Cepal. Disponible en: http://agendadelasmujeres.com.ar/pdf/Cepal_70.pdf. Consultado el 30 de mayo de 2010.
- URQUIJO ANGARITA, M. (2007). **El enfoque de las capacidades de Amartya Sen: alcance y límites** (Tesis doctoral). Universidad de Valencia. Servei de Publicacions. Disponible en electrónico en: www.tesisenxarxa.net/. Consultado el 19 de noviembre de 2009.
- URQUIJO ANGARITA, M. (2004). “La ciudadanía democrática y el Ciudadano como agente”, en: **Cibionte**. N° 6. Cali. Universidad Autónoma del Occidente. 1-15. Disponible en: www.dali.uao.edu.co. Consultado el 22 de julio de 2011.
- VALLADARES RIVEROLL, L. (2011). “Autonomía, agencia y empoderamiento: el papel de las prácticas educativas interculturales”, Ponencia presentada en el **XII Congreso de teoría de la educación**. Universidad de Barcelona. 1-123. Disponible en: www.cite2011.com. Consultado el 1 de diciembre de 2014.
- VETHENCOURT, F. (2007). **Justicia social y capacidades. Un acercamiento al enfoque de Amartya Sen**. Caracas. Banco Central de Venezuela.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA



espacio
abierto

Cuaderno Venezolano de Sociología

Vol 26, N°2 _____

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en junio de 2017, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve